



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **112** DE

(**29 MAR 2016**)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que el literal "e" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: "Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

Que el Numeral 4 del Artículo 2 del Decreto – ley 591 de 1991, señala que: "Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.", son actividades científicas y tecnológicas.

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con un centro de semilleros de investigación técnica, tecnológica y de ingeniería para la generación de empresa, requiriendo adelantar dos (2) talleres de redacción científica, el cual se encuentra dentro de su plan anual de compras para el año 2016.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para su consulta en la calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá y en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que es necesario, realizar dos (2) talleres de redacción científica, con una duración de cada uno de veinte (20) horas presenciales con acompañamiento virtual y cupo para quince (15) participantes, en cinco (5) sesiones de una hora vía Skype en horarios acordados entre el tutor y el participante del centro de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, con la fundación ARTE Y ESCRITURA, dentro de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, del programa de divulgación y comunicación para el uso correcto del idioma e incidir en el proceso de refinamiento del estilo para producir textos en formatos menores y luego producir un artículo informativo, interpretativo y/o de opinión en el área de la ciencia y la tecnología, para luego ser mejorado el procedimiento para producir un artículo científico, de acuerdo con los estándares internacionales establecidos.

Que el valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 22'800.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, y para amparar los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14616 con cargo al Rubro DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACION – RECURSOS PROPIOS, expedido el 29 de marzo de 2016 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la fundación **ARTE Y ESCRITURA**, identificada con el NIT 900.207.469-5,

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991 y el Decreto 1082 de 2015, para la realización de dos (2) talleres de redacción científica con una duración de veinte (20) horas cada uno, con la participación de quince (15) personas entre ellos estudiantes, profesores y egresados del grupo de investigación técnica, tecnológica y profesional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el correspondiente contrato de prestación de servicios con la fundación **ARTE Y ESCRITURA**, identificada con el NIT 900.207.469-5, cuyo Representante Legal es el señor **FABIAN ERMINSON GIRALDO BERMUDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.348.566 de Zipaquirá (Cund), por valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 22'800.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 MAR 2016**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación.

Revisó: Daniel Eduardo Rivera Rincón, Profesional Contratación.

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera 